

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</p>	 <p>Radicado: 20231200069033 Fecha: 15-05-2023 Pág. 1 de 13</p>
	<p>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</p>	
	<p>INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</p>	

INFORMACIÓN GENERAL

- **Proceso, procedimiento o actividad evaluada:** Funciones Comité de Conciliación, Secretaría Técnica, procesos SIPROJ e Informe de Gestión.
- **Responsable del proceso, procedimiento o actividad evaluada:** Comité de Conciliación, Secretario Técnico del Comité y Oficina Jurídica.
- **Objetivo:** Verificar el avance y cumplimiento de las actividades definidas en la Política de prevención de daño antijurídico y la política de defensa judicial.
- **Alcance:** 01 de octubre de 2022 al 31 de marzo de 2023
- **Criterios:**
 - Decreto 839 de 2018 *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital”*
 - Decreto 073 de 2023 *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*
 - Resolución 062 de 2016 del IDPC *“Por medio de la cual se conforma el comité de conciliación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se adopta su reglamento interno”.*
 - Resolución 0921 del 27 de diciembre de 2019, IDPC *“Por la cual se actualiza la conformación del Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”.*
 - Resolución 687 del 16 de diciembre de 2022. IDPC *“Por medio de la cual actualiza el funcionamiento del Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y deroga las Resoluciones 062 de 2016 y 0921 de 2019”.*
 - Directiva 025 de 2018 *“Lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales.”*
 - Circular 020 del 3 de junio de 2020 *“Instructivo para la presentación del informe de gestión judicial semestral a la Secretaría Jurídica Distrital.”*
 - Aplicativo SIPROJ y consulta Rama Judicial.
- **Pruebas de auditoría:** Verificación documental y del Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá – SIPROJWEB.
- **Equipo evaluador:** Eleana Marcela Páez Urrego
Edith Janneth Abella Sánchez
- **Fecha de ejecución del seguimiento o la evaluación:** 24 de abril al 08 de mayo de 2023
- **Insumos:** Los resultados, se fundamentan en la información solicitada el 17 de abril de 2023, a la Oficina Jurídica mediante radicado No. 20231200054473; la cual fue respondida mediante radicado No. 20231100056993 del 21 de abril de 2023, así como, la información incluida en el Sistema SIPROJ WEB.
- **Limitaciones al seguimiento o evaluación:** Ninguna

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20231200069033 Fecha: 15-05-2023 Pág. 2 de 13
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

- Fortalezas evidenciadas:

No.	Descripción Fortaleza
1	Seguimiento a los procesos judiciales dentro de la herramienta SIPROJ WEB por parte de la Entidad.
2	Se resalta el compromiso de la Oficina Jurídica su colaboración y disposición para el desarrollo de este seguimiento.

- Observaciones:

No.	Descripción Observación
1	No se evidenciaron

- No conformidades detectadas:

No.	Descripción No conformidad
1	No se evidenciaron

Detalle de Hallazgos

Previo a presentar el resultado de la evaluación, es necesario aclarar que el desarrollo de esta verificación se realizó teniendo en cuenta las disposiciones vigentes para los diferentes períodos:

- Para el período comprendido entre el 01 de octubre al 15 de diciembre, se tuvieron en cuenta las resoluciones 062 de 2016, la cual fue modificada por la resolución 921 de 2019 y a partir del 16 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, se verificó el cumplimiento a la resolución 687 del 16 de diciembre de 2022, la cual derogó las resoluciones previamente mencionadas.
- De otra parte, se verificó la aplicabilidad del Decreto 839 de 2018, hasta el 14 de febrero de 2023 y del 15 de febrero al 31 de marzo de 2023, se corroboró lo dispuesto en el Decreto 073 de 2023.

El Comité fue conformado en el IDPC, estableciendo como integrantes:

- 1) El/La Directora/a General del IDPC, o su delegado, quien lo presidirá.
- 2) El/La Subdirector/a de Protección e Intervención del Patrimonio.
- 3) El/La Subdirector/a de Gestión Territorial del Patrimonio.
- 4) El/La Subdirector/a de Divulgación y Apropiación del Patrimonio.
- 5) El/La Subdirector/a de Gestión Corporativa.
- 6) El/La Jefe de la Oficina Jurídica.
- 7) El/La Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20231200069033 Fecha: 15-05-2023 Pág. 3 de 13
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Así las cosas, el equipo de Control Interno evidenció que:

- En acta No. 22 del 19 de diciembre de 2022, se efectuó la presentación de la resolución 687 del 16 de diciembre de 2022, debidamente firmada y numerada, mediante la cual se actualizó el funcionamiento del Comité de Conciliación de la Entidad.

1. SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

1.1 Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

Para el periodo alcance del presente informe se mantiene vigente La política que fue formulada en la vigencia 2020, mediante Resolución No 597 del 11 de diciembre de 2020 *“Por la cual se implementa la Política de Prevención del Daño Antijurídico en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural”* y- Lineamiento POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Versión 01 del 17 de diciembre de 2020.

Respecto de la ejecución de la política de prevención del daño antijurídico, se pudo identificar dentro de las actas allegadas que, se analizaron Procesos Penales, Conciliaciones, entre otras, aplicando la identificación y análisis de hechos generadores de daño antijurídico, así como el estado actual de los litigios en curso. Así mismo, en el acta No. 24 del 23 de diciembre de 2022, se pudo observar dentro de uno de los puntos a tratar en el comité fue *“Presentación para aprobación de informes y política de prevención de daño antijurídico”*, confirmando así el seguimiento y aplicabilidad en las sesiones del Comité de las políticas de prevención del daño antijurídico

1.2 Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.

Las políticas se encuentran dentro de la Política de Daño Antijurídico, sumado a ello, en las actas No. 23 y 24 del 2022 y No. 03 de la vigencia 2023, se pudo corroborar que dentro de las temáticas que se trataron en las sesiones de comité se trabajaron lineamientos orientados en la defensa de los intereses de la Entidad.

1.3 Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.

Conforme a las actas aportadas se evidencia que en las sesiones del 14 de octubre (Acta número 18) hasta la sesión del 21 de diciembre de 2022 (acta

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20231200069033 Fecha: 15-05-2023 Pág. 4 de 13
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

número 23) y en sesión del 27 de enero (acta No. 1), 20 de febrero (acta No. 3) hasta la sesión del 29 de marzo de 2023 (acta No. 6), se expusieron procesos que actualmente se encuentran activos.

Dentro de las señaladas actas, se dejó constancia de las intervenciones de algunos miembros con respecto al manejo de los procesos.

1.4 Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.

En las actas No. 20 y No. 21, se identificó el tratamiento del asunto correspondiente al pago por tratamientos silviculturales que se debió efectuar a la SDA, así mismo, en el acta No. 022. De fecha 19 de diciembre, se identificó la toma de decisiones frente a la conciliación de una acción popular correspondiente al caso de la “Casa Echavarría”. Así mismo, en respuesta otorgada por la Oficina Jurídica en su numeral 4 señaló: *“En sesión del 21 de diciembre de 2022 (...)se aprobó la directriz de conciliación relacionada los eventos en los cuales se exija al IDPC el pago de obligaciones de contenido económico por parte de entidades del distrito y nacionales por la prestación de servicios, siempre y cuando del análisis y estudio efectuado del caso en concreto y las pruebas se evidencie inequívocamente la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del Instituto.”*, la anterior información, corresponde al acta No. 23.

1.5 Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.

Verificadas las actas allegadas del periodo objeto de seguimiento de la vigencia 2022 que fueron siete (7) de la No. 18 a la 24, y vigencia 2023 que fueron seis (6) de la No. 1 a la No. 6, se pudo constatar por parte del equipo de Control Interno que, analizados los diferentes casos en los Comités de Conciliación las decisiones fueron unánimes por parte de los miembros del Comité.

1.6 Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</p>	 <p>Radicado: 20231200069033 Fecha: 15-05-2023 Pág. 5 de 13</p>
	<p>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</p>	
	<p>INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</p>	

Conforme a las actas allegadas y según respuesta otorgada por la Secretaría Técnica, durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2022 y el 31 de marzo de 2023, no hay evidencia de que se hayan producido fallos en contra de la entidad, por lo tanto, no se requirió la acción de repetición.

1.7 Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.

Conforme a las actas allegadas no hay evidencia de que se hayan producido fallos en contra de la entidad, por lo tanto, no se tomó decisiones relacionadas con llamamientos en garantía.

1.8 Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.

Los criterios de selección se encuentran definidos dentro del contrato de Prestación de Servicios del profesional encargado de defender los intereses públicos y efectuar el seguimiento a los procesos encomendados.

1.9 Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.

Se designó mediante Resolución 062 del 16 de febrero de 2016, como secretario técnico al Asesor Jurídico o un Profesional del Derecho de la Asesoría Jurídica que designe el Comité de Conciliación del IDPC para el primer período objeto de revisión (01 de octubre al 15 de diciembre de 2022) y mediante resolución 687 del 16 de diciembre de 2022, para el segundo período objeto de revisión (16 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023).

1.10 Dictar su propio reglamento.

Se adoptó reglamento interno del Comité de Conciliación del IDPC mediante Resolución 062 del 16 de febrero de 2016 para el primer período objeto de revisión (01 de octubre al 15 de diciembre de 2022) y mediante resolución 687 del 16 de diciembre de 2022, para el segundo período objeto de revisión (16 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023).

No obstante, mediante Resolución 921 del 27 de diciembre de 2019, la cual derogó dos capítulos de la Resolución 062 de 2016, en su artículo sexto estableció *“El Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se dará su propio reglamento”*.

1.11 Autorizar que los conflictos suscitados entre entidades y organismos del orden nacional o Distrital sean sometidos al trámite de la mediación ante la

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20231200069033 Fecha: 15-05-2023 Pág. 6 de 13
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o ante la Procuraduría General de la Nación. En el caso de entidades del orden territorial la autorización de mediación podrá realizarse ante la Procuraduría General de la Nación.

No se evidencia la existencia de conflictos suscitados entre entidades y organismos del orden nacional.

1.12 Definir las fechas y formas de pago de las diferentes conciliaciones, cuando las mismas contengan temas pecuniarios. (Función asignada por la resolución 687 del 16 de diciembre de 2022)

Al tratarse de una nueva función establecida en la resolución 687 de 2022, se cotejaron las actas con respecto a la misma, encontrando que no se ha llegado a tratar este tema en las sesiones del comité toda vez que no existen conciliaciones a pagar por parte de la Entidad.

2. SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

2.1 Elaborar las actas de cada sesión del Comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el/la presidente/a y el/la secretario/a del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la correspondiente sesión.

Se allegaron trece (13) actas, las cuales de la vigencia 2022 son de fechas 14 de octubre, 27 de octubre, 15 de noviembre, 28 de noviembre, 19 de diciembre, 21 de diciembre, 23 de diciembre, numeradas de la No. 18 a la No. 24, respectivamente; y las actas correspondientes a la vigencia 2023 son de fechas 27 de enero, 30 de enero, 20 de febrero, 27 de febrero, 24 de marzo y 29 de marzo, numeradas del 01 al 06, respectivamente.

En consonancia con lo anterior, al verificarse que las actas estuviesen en el aplicativo SIPROJ WEB se evidenció su cargue, como se observa en imagen 1.

Imagen 1. Consulta de Comité de Conciliación, reporte aplicativo SIPROJ WEB.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20231200069033 Fecha: 15-05-2023 Pág. 7 de 13
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Consulta de Comité de Conciliación

Entidad: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

Id o Nro de Acta, Fecha Comité (yyyy-mm-dd):

Demandante (Nombre o Cedula):

Tema: TODOS LOS TEMAS **Subtema:** TODOS LOS SUBTEMAS

Fechas: Desde: 2022-10-01 Hasta: 2023-03-31

Comités encontrados

Se encontraron 0 actas en Régimen Legal de Bogotá

Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado	
1.	06 de 2023	91823	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	2023-03-29	2023-03-29	Terminada
2.	05 de 2023	91822	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	2023-03-24	2023-03-29	Terminada
3.	04 de 2023	90104	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	2023-02-27	2023-02-28	Terminada
4.	03 de 2023	90101	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	2023-02-20	2023-02-28	Terminada
5.	02 de 2023	88879	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	2023-01-30	2023-01-31	Terminada
6.	01 de 2023	88799	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	2023-01-27	2023-01-30	Terminada
7.	24 de 2022	87261	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	2022-12-23	2022-12-23	Terminada
8.	23 de 2022	87260	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	2022-12-21	2022-12-23	Terminada
9.	22 de 2022	87119	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	2022-12-19	2022-12-21	Terminada
10.	21 de 2022	85659	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	2022-11-28	2022-11-30	Terminada
11.	20 de 2022	85640	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	2022-11-15	2022-11-30	Terminada
12.	19 de 2022	84586	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	2022-10-27	2022-10-31	Terminada
13.	18 de 2022	84139	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	2022-10-14	2022-10-19	Terminada

Fuente: https://siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/conciliaciones/search_comite.jsp

2.2 Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas en el Comité.

Verificadas las actas allegadas, se pudo identificar el seguimiento a los compromisos adquiridos en las sesiones de comités, así mismo, la unanimidad y homogeneidad en la toma de decisiones y su ejecución por parte de los miembros del comité.

2.3 Preparar un Informe de la gestión del comité y de la ejecución de las decisiones, que será entregado al/la representante legal del ente y a los/as miembros del Comité cada seis (6) meses.

Verificada la respuesta allegada se pronunció la Oficina Jurídica en los siguientes términos: *“En sesión ordinaria del 23 de diciembre de 2022 se presentó al Comité de Conciliación, presidido por el Director General, el informe semestral de gestión jurídica de la entidad para segundo semestre del 2022 (Véase acta 24 de 2022 del Comité de Conciliación) en la cual se presentó el informe de gestión y estado de los procesos (Véase carpeta 5 informe de gestión)”*, situación que fue corroborada.

2.4 Proyectar y someter a consideración del Comité la información que éste requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente.

En el acta No. 23 de fecha 21 de diciembre de 2022, se identificó la toma de decisiones frente a la implementación de una Directriz de Conciliación relacionada con los eventos en los cuales se exija al IDPC el pago de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20231200069033 Fecha: 15-05-2023 Pág. 8 de 13
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

obligaciones de contenido económico por parte de entidades del distrito y nacionales por la prestación de servicios, siempre y cuando del análisis y estudio efectuado del caso en concreto y las pruebas se evidencie inequívocamente la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del Instituto.

2.5 Informar al/la Coordinador/a de los/as agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.

De acuerdo con la respuesta allegada mediante radicado No. 20231100056993 de fecha 21 de abril de 2023 se indicó que:

“Al 31 de marzo de 2023 no se han presentado condenas en contra de la entidad.” Es decir, al no existir condenas en contra de la Entidad, no hubo necesidad de remitir información alguna al Ministerio Público.

2.6 Atender oportunamente y por orden de ingreso las peticiones para estudio del Comité asignándoles un número consecutivo. (Función asignada por la resolución 687 del 16 de diciembre de 2022)

Durante el período evaluado, es decir, del 16 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, se observó la atención de los casos que ya se traían en el tiempo; no obstante, no se observó que se allegaran peticiones nuevas para estudio.

2.7 Remitir al agente del Ministerio Público, con una antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha fijada para la realización de la audiencia de conciliación, el acta o el certificado en el que conste la decisión del Comité de Conciliación de la entidad pública convocada sobre la solicitud de conciliación. (Función asignada por la resolución 687 del 16 de diciembre de 2022)

En el período evaluado, no se observó que se haya establecido una realización de audiencia de conciliación, motivo por el cual no hubo necesidad de remisión del acta o certificado de la decisión del Comité al agente del Ministerio Público.

2.8 Verificar que las fichas técnicas que se someterán a consideración del Comité cumplan con los lineamientos y directrices normativos.

Verificado el aplicativo SIPROJ WEB, para el periodo objeto de alcance del presente seguimiento, no se observó el manejo de fichas técnicas teniendo en cuenta que no existieron asuntos de conciliación a tratarse.

2.9 Hacer seguimiento del informe mensual que presenten los abogados de los procesos judiciales, audiencias, acciones de repetición y llamamiento en garantía. (Función asignada por la resolución 687 del 16 de diciembre de 2022)

Entre el 16 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, se observó el seguimiento a la acción popular de la Casa Echavarría, en el acta No. 22 del 19 de diciembre de 2022 y el acta No. 1 del 27 de enero de 2023, dando cumplimiento a este ítem.

2.10 Coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como el registro de esta información en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB.

Se allegaron trece (13) actas, las cuales de la vigencia 2022 son de fechas 14 de octubre, 27 de octubre, 15 de noviembre, 28 de noviembre, 19 de diciembre, 21 de diciembre, 23 de diciembre, numeradas de la No. 18 a la No. 24, respectivamente; y las actas correspondientes a la vigencia 2023 son de fechas 27 de enero, 30 de enero, 20 de febrero, 27 de febrero, 24 de marzo y 29 de marzo, numeradas del 01 al 06, respectivamente.

De otra parte, al verificarse que las actas estuviesen en el aplicativo SIPROJ WEB se evidenció su cargue, como se observa en Imagen 2.

Imagen 2. Consulta de Comité de Conciliación, reporte aplicativo SIPROJ WEB.



Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado	
1.	06 de 2023	91823	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	2023-03-29	2023-03-29	Terminada
2.	05 de 2023	91822	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	2023-03-24	2023-03-29	Terminada
3.	04 de 2023	90104	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	2023-02-27	2023-02-28	Terminada
4.	03 de 2023	90101	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	2023-02-20	2023-02-28	Terminada
5.	02 de 2023	88879	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	2023-01-30	2023-01-31	Terminada
6.	01 de 2023	88799	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	2023-01-27	2023-01-30	Terminada
7.	24 de 2022	87261	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	2022-12-23	2022-12-23	Terminada
8.	23 de 2022	87260	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	2022-12-21	2022-12-23	Terminada
9.	22 de 2022	87119	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	2022-12-19	2022-12-21	Terminada
10.	21 de 2022	85659	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	2022-11-28	2022-11-30	Terminada
11.	20 de 2022	85640	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	2022-11-15	2022-11-30	Terminada
12.	19 de 2022	84586	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	2022-10-27	2022-10-31	Terminada
13.	18 de 2022	84139	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	2022-10-14	2022-10-19	Terminada

Fuente: https://siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/conciliaciones/search_comite.jsp

2.11 Corresponde al/la secretario/a Técnico/a del Comité de Conciliación verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité, para lo cual presentará informes trimestrales al Comité.

Al verificarse la respuesta y las evidencias aportadas por la Oficina Jurídica de la Entidad, se observó dentro del orden del día, en la sesión del 23 de diciembre 2022 (Acta No. 24) la presentación del informe semestral el cual contempla lo referido al trimestre mencionado

2.12 Las demás que le sean asignadas por el Comité. (Función asignada por la resolución 687 del 16 de diciembre de 2022)

En la verificación realizada no se evidenció soportes documentales que permitieran establecer que en el periodo evaluado se hubieran asignado funciones adicionales a la secretaría técnica.

3. SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS JUDICIALES EN SIPROJ WEB

De acuerdo con lo observado en el reporte de procesos judiciales de fecha 21 de abril de 2023 allegado por la Oficina Jurídica, se pudo evidenciar que la Entidad cuenta con veintiún (21) procesos activos a la fecha del presente seguimiento.

En consonancia con lo antepuesto, se verificó y validó esta información en el aplicativo SIPROJ WEB como se evidencia en imagen 3.

Imagen 3. Consulta de procesos activos, reporte aplicativo SIPROJ WEB.



PROCESO	ID	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	ACTORES
1. 2020-03070	620761	PROCESO PENAL	FISCALIA 147 SECCIONAL UNIDAD FE PÚBLICA Y ORDEN ECONÓMICO-ABREVIADO DE BOGOTÁ	8001603975 CONSORCIO GAC PMF ARQUITECTOS (1)
2. 1955-0	619835	PROCESO PENAL LEY 906/2004 (INICIADO)	FISCALIA 169 SECCIONAL UNIDAD FE PÚBLICA Y ORDEN ECONÓMICO - TARDÍA ABREVIADO DE BOGOTÁ	860506171 INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL (1)
3. 1998-08616	423582	PROCESO PENAL LEY 906/2004 (INICIADO)	FISCALÍA 207 - SECCIONAL	39684014 AGUDELO RESTREPO MARIA DEL ROSARIO (1)
4. 2003-02369	51167	EJECUTIVO CONTENCIOSO	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C	21069448 MARIA TERESA BERNAL ORTEGA (1)
5. 2006-00589	600272	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	8300086118 FUNDACION PROTEGER (1)
6. 2006-01637	242890	EJECUTIVO CONTENCIOSO	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA	39684014 AGUDELO RESTREPO MARIA DEL ROSARIO (1)
7. 2007-00013	242698	EJECUTIVO CONTENCIOSO	JUZGADO 37 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA	91242904 PINTO BARÓN MIGUEL ANGEL (1)
8. 2011-00641	334362	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	CONSEJO DE ESTADO - SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SECCIÓN PRIMERA	17071540 LLERAS MANRIQUE ERNESTO (1)
9. 2013-01819	428788	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	CONSEJO DE ESTADO - SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SECCIÓN PRIMERA	860006742-2 SUN CLUB (1)
10. 2014-00988	670439	PROCESO PENAL LEY 906/2004 (INICIADO)	FISCALIA 148 - SECCIONAL UNIDAD TERCERA DE FE PÚBLICA	860506170 INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL-IDFC (1)
11. 2016-00678	538192	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN A	19361920 SALCEDO TAMALLO HERNANDO (2)
12. 2016-01992	621473	REPARACIÓN DIRECTA	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A	19377754 CHAVEZ CORTES EDUARDO (1)
13. 2017-00212	550712	NULIDAD	CONSEJO DE ESTADO - SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN B	79422071 RODRIGUEZ VELANDIA PEDRO EMILIO (1)
14. 2018-00331	595493	NULIDAD	JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	8600274827 CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO SEXTO PRIMERA ETAPA (1)
15. 2018-00683	579801	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN B	19252900 LOZANO CARLOS AUGUSTO (3)
16. 2018-01058	606701	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN A	8989992382 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOGOTÁ
17. 2018-01408	595001	NULIDAD	CONSEJO DE ESTADO - SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN B	39557871 RAMIREZ NAVARRETE MARTHA IVETTE (2)
18. 2020-00083	625101	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	JUZGADO 35 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	63341944 CASTAÑEDA VILLAMIZAR CARMEN TERESA PERSONERA DE BOGOTÁ (1)
19. 2020-00128	688879	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	JUZGADO 68 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	1026261901 CORREA GUZMAN CHRISTIAN (1)
20. 2020-00385	696476	NULIDAD	CONSEJO DE ESTADO - SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SECCIÓN PRIMERA	101901694 SANCHEZ BARRERO HEIDY LORENA (3)
21. 2021-00192	676841	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	JUZGADO 29 - ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA	1019406464 RACERO MAYORCA DAVID RICARDO (5)
22. 2021-00366	688240	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	19442848 DUQUE GIRALDO MARCO (5)
23. 2022-00156	702817	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	1013664631 VILLAMIL ARTEAGA ANYURY DANIELA (1)
24. 2022-00213	710827	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	JUZGADO 34 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	79683720 PEREZ VELASCO ADOLFO ANDRES (5)
25. 2022-00384	717575	NULIDAD	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	39688917 KUHFELO SALAZAR KARIN IRINA (1)
26. 2023-00042	734775	ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ	5874530 GONGORA SANCHEZ JOSE JOAQUIN (1)
27. 2023-00058	739122	ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ	41784884 SUAREZ MORENO LUZ STELLA (1)

Fuente: <https://siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/reportesV2/repactiterxentixmodulo.jsp?terminado=N>

Una vez verificada la información, se identificó la existencia de veintisiete (27) procesos activos, a los cuales se les restó las dos (2) acciones de tutela y cuatro (4) procesos penales reflejados en el aplicativo SIRPOJ WEB, dando un total de veintiún (21) procesos activos, coincidiendo así con el total de los procesos reportados.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20231200069033 Fecha: 15-05-2023 Pág. 11 de 13
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Se identificó que, por parte de la Oficina Jurídica se relacionó la existencia de dos (2) procesos por nulidad y restablecimiento del derecho y un (1) proceso por controversia contractual; no obstante, al cotejarse estos datos con los procesos judiciales activos relacionados en el aplicativo SIPROJ WEB, se observó la existencia de tres (3) procesos por nulidad y restablecimiento del derecho, y ninguno por controversia contractual, por lo anterior, se observó diferencia en la información reportada. Este ajuste fue solicitado a la Secretaría Jurídica el 26 de abril de 2023.

4. SEGUIMIENTO A LAS ACTUACIONES PROCESALES.

Se procedió a realizar una verificación de las actuaciones procesales anotadas en el SIPROJ WEB contra las registradas en la página de la Rama Judicial, donde se exceptúan los procesos penales, los cuales tienen reserva procesal:

Tabla 1. Verificación actuaciones procesales

Número de proceso	ID SIPROJ	Acción	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
11001333603520200000300	62510 1	Acciones populares	Sin observaciones
11001333400520210036600	688740	Acciones populares	Sin observaciones
11001334205420160067800	538192	Acciones populares	Sin observaciones
11001333501220220015000	702817	Acciones populares	Sin observaciones
25000234100020180068300	579901	Acciones populares	Sin observaciones
11001333502920210018201	676641	Acciones populares	Sin observaciones
25000232400020110064104	334943	Acciones populares	Sin observaciones
11001333603420220021300	710927	Acciones populares	Sin observaciones
11001310302120060058900	600272	Acciones populares	Sin observaciones
11001333400320180033100	595493	Nulidad	Sin observaciones
11001032500020170021200	550712	Nulidad	Sin observaciones
11001032500020180140800	595001	Nulidad	Sin observaciones
11001032400020200036500	666475	Nulidad	Sin observaciones
11001333400120220038400	717513	Nulidad y restablecimiento del derecho	Sin observaciones
25000234100020130181900	606701	Nulidad y restablecimiento del derecho	Sin observaciones
25000233600020160199202	621473	Reparación directa	Sin observaciones
11001333103720070001300	242690	Ejecutivo	Sin observaciones
25000232600020030236901	511667	Ejecutivo	Sin observaciones
25000232600020060163701	242698	Ejecutivo	Sin observaciones

Fuente: Elaboración propia a partir de <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index>

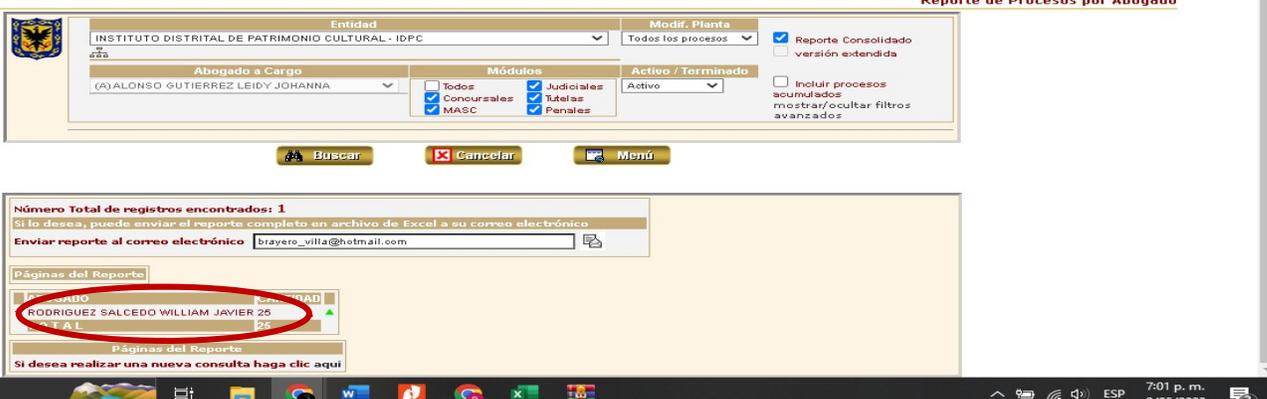
	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20231200069033 Fecha: 15-05-2023 Pág. 12 de 13
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Verificadas las actuaciones procesales, la Asesoría de Control Interno no identificó desviaciones en la información reportada en el SIPROJ WEB y la página de la Rama Judicial.

5. ASIGNACION PROCESAL POR ABOGADO.

Consultado el aplicativo SIPROJ WEB, se pudo constatar que no hay procesos sin asignación, es decir, que todos los procesos que se encontraban activos en la entidad a fecha de corte 31 de marzo de 2023, se encuentran asignados al profesional abogado que representa la gestión judicial de la entidad, como se evidencia en imagen 4.

Imagen 4. Reporte de procesos por abogado, reporte aplicativo SIPROJ WEB.



The screenshot shows the 'Reporte de Procesos por Abogado' interface. It features a search form with the following details:

- Entidad: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
- Abogado a Cargo: (A) ALONSO GUTIERREZ LEIDY JOHANNA
- Módulos: Todos (checked), Concursales (checked), MASC (checked), Judiciales (checked), Tutelas (checked), Penales (checked)
- Activo / Terminado: Activo
- Reporte Consolidado versión extendida: checked
- Incluir procesos acumulados mostrar/ocultar filtros avanzados: unchecked

Below the search form, a message states 'Número Total de registros encontrados: 1'. An email field contains 'brayero_villa@hotmail.com'. A table titled 'Páginas del Reporte' shows one entry: 'RODRIGUEZ SALCEDO WILLIAM JAVIER 25'.

Fuente: <https://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/reportes/procesoxabogado.jsp>

6. PROCESOS PENALES

Mediante radicado Orfeo No. 20231200054473 de fecha 17 de abril de 2023, la Asesoría de Control Interno del IDPC, efectuó un requerimiento de información para este ítem, tal como se relaciona a continuación:

“(...) 11. Procesos penales, que se hayan registrado durante el periodo objeto de seguimiento y que sea parte activa la entidad, así como los que actualmente se encuentran activos y aquellos que fueron terminados durante el periodo a verificar. (...)”

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina Jurídica mediante radicado 20231100056993 del 21 de abril de 2023, indicó que se encontraban activos dos (2) procesos penales identificados con el número del aplicativo SIPROJ WEB 618835 y 670439, por lo anterior, el equipo de control interno procedió a corroborar dicha información; no obstante, se evidenciaron cuatro (4) procesos penales activos aclarando que, no tuvieron movimiento durante el período evaluado (octubre 2022 - marzo 2023).

CONCLUSIÓN GENERAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20231200069033 Fecha: 15-05-2023 Pág. 13 de 13
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

El Comité de Conciliación viene dando cumplimiento a sus funciones, de acuerdo con la normatividad vigente, no obstante, es importante señalar que se debe continuar con el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos emitidos por la Secretaría Jurídica Distrital con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento, así como, implementar acciones conducentes a garantizar la calidad y consistencia de la información que se reporta con el fin de evitar situaciones adversas al momento de la emisión de informes por parte de Control Interno de la entidad.

RECOMENDACIONES

1. Se insta al equipo de la Oficina Jurídica a verificar las observaciones emitidas por el equipo de Control Interno, con el fin de garantizar la oportunidad y calidad de la información entregada a esta oficina o entes de control externos que la requieran.
2. Implementar acciones conducentes a atender las disposiciones integradas en el Decreto 073 de 2023 expedido recientemente por la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*
3. Realizar seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 687 del 16 de diciembre 2022 *“Por medio de la cual actualiza el funcionamiento del Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y deroga las Resoluciones 062 de 2016 y 0921 de 2019”*

Documento 20231200069033 firmado electrónicamente por:

ELEANA MARCELA PÁEZ URREGO, Asesora de Control Interno, Control Interno, Fecha firma: 15-05-2023 16:18:48

Proyectó: EDITH JANNETH ABELLA SÁNCHEZ - Contratista - Control Interno



85fdca9c6e56aade15b0f1d970fc5fb8915a37973595bb5d36dda2cab61bd407